

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA—LEY N° 24682"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019 - 2019-MPH/GM

Ayacucho, **01 FEB. 2019**

VISTO:

El Informe N° 016-2019-MPH-A/24 de fecha 31 de enero de 2019, proveniente de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 027-2019-MPH/45-48, de la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, y el Memorando N° 076-2019-MPH/17; en un total 06 folios,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

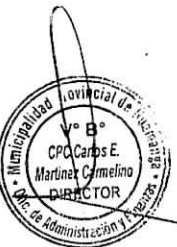
Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

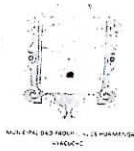
Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017, se APRUEBA la "Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH".

Mediante Memorando N° 076-2019-MPH/19 de fecha 28 de enero del 2019 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Director de Administración y Finanzas con copia al Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía que se tiene previsto presupuesto por S/. 773.00 para la adquisición de materiales de limpieza y otros para el mantenimiento del Cine Teatro Municipal, cuya afectación presupuestal es la ACTIVIDAD: "5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVOS DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES", SEC. FUNC.: 101 (Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía), en el RUBRO DE FINANCIAMIENTO: FONCOMUN DISTRICTAL. Para lo cual la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía solicita el reembolso de los gastos realizados por el monto de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles) por el servicio de alquiler de alfombra roja para la Ceremonia de Lanzamiento de la Marca Ayacucho.

Que, mediante Informe N° 027-2019-MPH/45-48 de fecha 30 de enero de 2019, la Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía solicita reembolso de gastos por encargo interno por la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



adquisición de materiales de limpieza y otros para el mantenimiento del Cine Teatro Municipal (Programa de Lanzamiento de la Marca Ayacucho) a razón del Memorando N° 076-2019-MPH/19 y, en atención al Informe N° 027-2019-MPH/45-48, el responsable de los fondos vía encargo interno estará a cargo de la Lic. MARLENE MOMEDIANO MORALES (Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía).

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A de fecha 03 de enero del 2018 y Resolución de Alcaldía N° 11-2018-MPH/A de fecha 10 de enero del 2018.

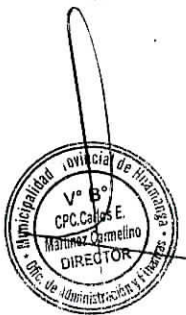
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso de FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO por la suma de s/. 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100) soles, afecto a la siguiente cadena programática:

ACTIVIDAD : 5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVOS DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
 SEC. FUNCIONAL : 101 - SUBGERENCIA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANÍA
 RUBRO FTO. : FONCOMUN DISTRICTAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos vía encargo interno por el importe señalado a nombre de MARLENE MOMEDIANO MORALES, quien presento la documentación sustentatoria del gasto a través del comprobante de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales están emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC N° 20143137296. Dando estricto cumplimiento a la Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Ing. EDGAR R. SAEZ ALARCÓN
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 01 FEB 2019

Oficio Circ. N° 244-2019-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB. REFERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: REM-019-2019-MPH/GH
de fecha: 01 FEB 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución



Atentamente,



Abog. Nicovir G. Medrano Saavedra
JEFE

